



NÚM PMTA/DPA/PD-0023/2020
Tula de Allende, Hidalgo a 13 de febrero del 2020

C. CRISTOBAL HERNANDEZ RESENDIZ

**TULA DE ALLENDE, HIDALGO
PRESENTE**

En seguimiento a su solicitud número 000099 donde se indica se pretende realizar la **poda** de cinco (5) árboles de especie pino casuarina por mantenimiento, ubicados fuera del predio pegados a casa habitación con domicilio en Calle Francisco I. Madero sin número, Col Zaragoza, comento a usted que con fecha 12 de febrero del presente se realizó la visita técnica, observando cinco (5) pino casuarina con una altura aproximada de 8 y 12 m con abundante fronda obstruyendo cables de CFE y Telmex, por lo que derivado del análisis de la información ingresada y de las observaciones de la visita técnica realizada, **con fundamento en lo dispuesto en los art., 64, 66 y 67 del Reglamento Municipal de Protección al Ambiente**, esta dirección autoriza la **poda estética y reducción de altura** de dichos árboles siempre y cuando se sujete a las siguientes condicionantes:

1. Utilizar herramientas limpias y desinfectadas a fin de evitar transmitir enfermedades de un árbol a otro.
2. Los ángulos de corte deberán ser de 45°.
3. **Deberá notificar a esta dirección la fecha en que se realizaran los trabajos de poda estética.**
4. Se prohíbe retirar la totalidad del follaje, debiendo mantener mínimo el 70% de la fronda.
5. El material resultante de la poda deberá ser retirado de inmediato (en un plazo no mayor a 12 horas) del sitio y solo podrá ser utilizado como leña u ornamento dentro del municipio.
6. Se prohíbe hacer uso de fogatas y/o quema de material generados en la poda.
7. Los trabajos se realizarán bajo costo y riesgo del solicitante.
8. Deberá mantener esta autorización en el lugar de la poda a fin de mostrarlo a las autoridades que así lo requieran.

La presente autorización tendrá una vigencia de **20 días hábiles**, el plazo comenzará a partir del día siguiente a la fecha de recepción de este documento.

Finalmente se informa que esta autoridad vigilará el cumplimiento de lo establecido en el presente instrumento, asimismo la violación o incumplimiento a cualquiera de las condicionantes establecidas en la presente autorización constituye infracción y dará motivo a la imposición de la sanción que corresponda.

Sin otro particular.



ING. AMB. BIANCA VÁZQUEZ HERNÁNDEZ
DIRECTORA DE LA UNIDAD MUNICIPAL
DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE

C.c.p. Expediente
BVH

Un Buen Gobierno, Compromiso de Todos